

El ingreso se hará efectivo por la MUNPAL en cada una de las cuentas restringidas de las ocho Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

En el tercer trimestre natural de cada ejercicio se podrá proceder a la revisión de las condiciones económicas recogidas en el Convenio.

Quinta.-El Servicio Andaluz de Salud realizará las oportunas acciones a fin de incorporar a su presupuesto la contraprestación señalada en la estipulación cuarta con destino a dotación de la estructura humana y material necesaria para el mejor cumplimiento del objeto del Convenio.

Sexta.-El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1991 y será válido durante un año pudiendo prorrogarse por años naturales salvo que cualquiera de las partes firmantes proceda a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento.

Lo que en prueba de su conformidad firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Por el Servicio Andaluz de Salud, José L. García de Arboleya y Tornero. Por MUNPAL, Fidel Ferreras Alonso.

7097 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se rectifica la de 2 de septiembre de 1991, que convoca becas y ayudas para el «I Curso de Función Gerencial en las Administraciones Públicas: Aplicación a la Administración Local».*

Dictada la Resolución de 2 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en la que se omitió la especificación de que las cuantías de las becas y ayudas de este viaje y estancia convocadas correspondían a importes líquidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por virtud del cual «en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos», en uso de las facultades que me vienen conferidas, he resuelto:

Rectificar la Resolución de 2 de septiembre de 1991, en el sentido de que las cuantías de las becas y ayudas de viaje y estancia convocadas en la referida Resolución corresponden a importes líquidos.

Madrid, 26 de febrero de 1992.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

7098 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la «XVII Semana de Estudios Superiores de Urbanismo», a celebrar en Granada.*

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su plan de actividades para 1992, la «XVII Semana de Estudios Superiores de Urbanismo», y teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Contenido.*-La Semana de Estudios que se convoca tiene por objeto el estudio y análisis de «El Espacio Rural, Ordenación y Utilización».

Segunda. *Lugar de celebración y desarrollo.*-Las jornadas tendrán lugar durante los días 4 al 8 de mayo de 1992, en Granada.

Tercera. *Requisitos de los participantes.*-Podrán participar en la Semana que se convoca quienes tengan la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas con titulación superior, en puesto de trabajo relacionado con el tema de la Semana. Igualmente podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con competencia en la materia objeto de las mismas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos a la Semana quienes sin reunir las condiciones anteriores lo soliciten.

Cuarta. *Solicitantes.*-El número de participantes en la Semana que se convoca es limitado, por lo que si es necesaria la selección de solicitantes se tendrán en cuenta el orden de entrada de las solicitudes y el pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*-El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Semana que se convoca será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*-Los admitidos a la Semana deberán abonar antes del comienzo de ésta, en

el CEMCI, en Granada, la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado.

Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de la Semana.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*-Al término de la Semana será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 13 de marzo de 1992.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

XVII SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE URBANISMO «EL ESPACIO RURAL. ORDENACION Y UTILIZACION»

Granada, 4 al 8 de mayo de 1992

Apellidos y nombre
Documento nacional de identidad número
Domicilio
Población
CP Provincia Teléfono
Corporación
Vinculación con la misma
Titulación
Puesto de trabajo que desempeña
Nivel del puesto de trabajo
Antigüedad
Derechos de inscripción 40.000 pesetas.
Forma de pago: En metálico en el CEMCI.
Giro postal número Fecha
Cheque nominativo-Banco
Número Fecha

El que suscribe solicita de V. E. que se le admita a dicha Semana.

En a de de 199...

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

BANCO DE ESPAÑA

7099 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 26 de marzo de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,423	104,737
1 ECU	128,931	129,319
1 marco alemán	63,076	63,266
1 franco francés	18,600	18,656
1 libra esterlina	180,412	180,954
100 liras italianas	8,365	8,391
100 francos belgas y luxemburgueses	306,451	307,371
1 florin holandés	56,012	56,180
1 corona danesa	16,256	16,304
1 libra irlandesa	168,163	168,669
100 escudos portugueses	73,187	73,407
100 dracmas griegos	54,305	54,469
1 dólar canadiense	87,839	88,103
1 franco suizo	69,338	69,546
100 yenes japoneses	78,354	78,590
1 corona sueca	17,382	17,434
1 corona noruega	16,058	16,106
1 marco finlandés	23,148	23,218
100 chelines austriacos	896,182	898,874
1 dólar australiano	79,852	80,092

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.